

Quito, 16 de febrero de 2017

Oficio No. EPMMQ-GG-0257-2017

Economista
Santiago Vásquez Cazar
Director General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho



De mi consideración:

En relación al Oficio No. SERCOP-DG-2017-0116-OF de 25 de enero de 2017, mediante el cual señala: *"(...) se emite la siguiente recomendación de cumplimiento obligatorio respecto a que las empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP remitan a este Servicio la actualización de todos los bienes y/o servicios que han sido aprobados y que requiera la entidad para la aplicación del Giro Específico del Negocio (...)"*, me permito manifestar:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), se creó el 27 de abril de 2012 al amparo de la Ordenanza Municipal No. 0237 para desarrollar, implementar y administrar el subsistema Metro de Quito en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237.

El inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 0237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0383, determina que *"Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos"*.

El artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que *"La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final"*.

La Municipalidad del DMQ consideró indispensable iniciar un gran proceso de modernización de la movilidad, con la conceptualización de un sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Quito, que incluya al Metro como su eje central y articulador.

En este sentido, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ejecutor, delegó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito –EPMMQ– el proceso contractual para la construcción de la denominada Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo la construcción de la

Infraestructura, compuesta a su vez por las obras civiles restantes y por el sistema de equipamiento e instalaciones. Las obras civiles restantes comprenden: talleres y cocheras, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco; el sistema de instalaciones por su parte está compuesto por 10 sub proyectos (sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central).

El proyecto recoge esta expectativa y contempla el diseño e implementación de un Sistema Integrado de Transporte Masivo para el DMQ (SITM), entendido como tal al conjunto de actores, incluyendo al Metro como eje articulador, que constituirán una oferta de transporte público eficiente, física y tarifariamente integrados, que actúen bajo la rectoría de una institución de carácter municipal que planifique, administre y controle el sistema de transporte, al amparo de un marco normativo adecuado.

Es importante indicar que por el momento la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se encuentra en fase pre operativo, su presupuesto está compuesto de fondos Municipales, no posee ingresos propios y su objetivo es Desarrollar, Implementar y Administrar el Subsistema Metro de Quito, razón por la cual no hay actividad económica principal de la EPMMQ.

Con estos antecedentes, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, por el momento no va aplicar el Giro Específico de Negocio; sin embargo una vez que el Metro se encuentre en operación, la EPMMQ realizará el trámite pertinente para solicitar la autorización del giro específico del negocio a su representada de conformidad con la normativa legal vigente.

Atentamente,



Mauricio Anderson Salazar

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

